

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 357

23 DE MAYO DE 2013

Presentada por la senadora *González López*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, realizar una investigación los centros de educación acelerada en Puerto Rico, la fiscalización y regulación que el Consejo de Educación de Puerto Rico y otras agencias pertinentes del Estado Libre Asociado están realizando sobre dichos centros y su efecto sobre la matrícula de la corriente de educación regular de las escuelas superiores del País.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por los pasados años, se ha notado la proliferación de centros de educación acelerada en Puerto Rico, los cuales ofrecen a jóvenes que se han dado de baja o insatisfechos con las escuelas superiores del país, públicas o privadas, obtener su diploma de cuarto año de escuela superior en un lapso de entre doce (12) a dieciocho (18) meses. Informes periodísticos recientes destacan además un aumento en la cantidad de estudiantes que deciden abandonar la corriente regular escolar, ante esa publicidad y cuestionan la calidad de la educación y currículo ofrecido.

Es de preocupación si esos centros cumplen con requisitos tan básicos como: la acreditación y licenciamiento correspondiente por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, los permisos y regulaciones del Departamento de Salud, Cuerpo de Bomberos, la Oficina de Gerencia y Permisos, entre otros, además de si hay o no violaciones a los reglamentos sobre anuncios y prácticas engañosas, administrados éstos por el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Es de interés de este Senado de Puerto Rico, además, conocer si la proliferación de estos centros de educación acelerada pudiera ser un factor en la merma estimada de estudiantes de escuela intermedia y superior para el año académico 2013-2014, lo cual, de ser cierto, constituye un mal precedente en contra de los esfuerzos que día a día realiza el personal docente y administrativo del sistema público de enseñanza del País.

Por lo tanto, se presenta la siguiente Resolución para investigar estos centros de educación acelerada, la fiscalización y regulación que el Consejo de Educación de Puerto Rico y otras agencias pertinentes del Estado Libre Asociado están realizando sobre dichos centros y su efecto sobre la matrícula de la corriente de educación regular de las escuelas superiores del País.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo,
2 realizar una investigación los centros de educación acelerada en Puerto Rico, la fiscalización y
3 regulación que el Consejo de Educación de Puerto Rico y otras agencias pertinentes del Estado
4 Libre Asociado están realizando sobre dichos centros y su efecto sobre la matrícula de la
5 corriente de educación regular de las escuelas superiores del País.

6 Sección 2.-La comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones en un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.